



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250  
 Particulares, anual pesetas . . . 300  
 Número suelto corriente, 3'00  
 Id. Id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODO PAGO SE H A POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 3 de julio de 1968

Núm. 80

## Administración Provincial

### Jefatura Provincial de Sanidad de Palencia

En el "Boletín Oficial del Estado", del 28 del pasado mes de junio, se publica una resolución de la Dirección General de Sanidad, por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales Veterinarios, de la relación de vacantes de Veterinarios Titulares ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1967, para su provisión en propiedad.

Dichas relaciones, serán expuestas en los Organismos indicados en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial del Estado", permaneciendo expuestas durante quince días hábiles, a fin de que los Veterinarios y Ayuntamientos interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Las reclamaciones serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad, por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, y una vez realizado el último plazo aludido, dichos centros las remitirán a la citada Dirección General con su informe.

Palencia 1 de julio de 1968.

2742

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 369

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Agrupación Bióter, con domicilio en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 7, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y tres centros de transformación, en

el término municipal de Dueñas, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Agrupación Bióter, la instalación de una línea aérea trifásica de 600 metros de longitud, a la tensión de 13,2 KV, para suministro de energía eléctrica a su explotación ganadera, a su fábrica de Dueñas, conductor de aluminio-acero, de 43,1 mm.<sup>2</sup>, aisladores de vidrio tipo Esperanza, apoyos de hormigón, y tres centros de transformación de intemperie, de 75, 20 y 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fe-

cha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2723

Ref.: Electricidad - NIE - 374

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de RR. MM. Nazarenas, con domicilio en Palencia, carretera Burgos, Km. 6.900, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación, en el término municipal de Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a RR. MM. Nazarenas, la instalación de una línea a 13.200/230-133 voltios, y centro de transformación de 50 KVA, para servicio de Colegio situado junto a la carretera de Burgos, Km. 6.900.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup>—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup>—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup>—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup>—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup>—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.<sup>a</sup>—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2723

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de Pozuelos del Rey (Palencia), determinado en el Decreto de 18 de enero de 1968, al sólo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	150	Domínguez Garzón, María del Pilar
"	151	Bustamante Burón, María Encarnación
"	157	Bustamante Burón, Pilar
"	158	López Villada, Josefa
"	160	Garzón Pérez, Juan
"	161	Bustamante Burón, María Encarnación
"	162	Velasco Espeso, Teótimo
"	163	Casado Pérez, Hermanos
"	171	Garzón Villada, María
"	172	Domínguez Fernández Tejerina, Emilio
"	174	Garzón Villada, Luis
"	180	Domínguez del Valle, Hnos.
"	181	Helguera Moreno, Marcelo
"	183	Martínez Fernández, Saturnino
"	184	Gangas de la Gala, José
"	185	Bustamante Burón, María Encarnación
"	187	López Villada, María del Carmen
"	252	Garzón Pérez, Isabel
"	261	Garzón Villada, Alejandro
2	84	Méndez Torbado, Regina
"	86	Masa Común de Villada
"	90	Clérigo Pérez, Madagleno
"	91	Garzón Villada, José María
"	92	Ugalde Agúndez, J. María
"	93	Cardo Crespo, Feliciano
"	94	Martínez Villamazares, José
"	95	Méndez Méndez, Hermanos
"	128	León Melero, Justo
"	129	Nogales de la Cuesta, Ambrosio
"	131	Madrigales Arenillas, Sotero
"	132	Madrigales Arenillas, Sotero
"	137	García Díez, Hermanos
"	138	Galán Sangrador, Angela
"	140	León Melero, Justo
"	141	León Cid, Manuel
"	142	Zorita Espeso, Francisco
"	168	Díez Muñiz, Josefa
"	182	Gangas de la Gala, José
3	77	Fernández Hernández, Anunciación
"	79	Méndez Méndez, Hermanos
"	82	León Cid, Manuel
"	83	Rodríguez Carnicero, Mónica e Hijo
"	102	Méndez Reglero, Hermanos
"	103	Garzón Pérez, Juan
"	104	Aláiz Ruiz, Francisca de
"	105	Aláiz Ruiz, Francisca de
"	106	Aláiz Ruiz, Francisca de
"	123	Garzón Pérez, Juan
"	153	Sanzó Ugidos, Josefa
"	191	López Villada, Josefa
"	216	Villada Leal, Sulpicia
"	217	Leal Villada, Benigna
"	218	Méndez Carlón, María Concepción
"	230	Moncada Callejo, María Encarnación
"	304	Méndez Carlón, María Concepción
"	312	Carnicero Moncada, María del Carmen
"	322	Méndez Carlón, María Concepción
"	330	Méndez Carlón, María Concepción
4	41	Martínez Llamazares, José
"	42	Clérigo Pérez, Concesa
"	43	Garzón Pérez, Isabel
"	44	Rebolledo Lara, Eugenio
"	70	Garzón Pérez, Isabel
"	71	Villada Leal, Sulpicia
"	83	Rojo de la Cuesta, Inés
"	87	Roch Cardo, Feliciano

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
4	88	Ballesteros del Corral, Pedro
"	91	Espeso Crespo, Deogracias
"	93	Ballesteros del Corral, Pedro
"	100	Crespo Moratinos, Isidro
"	102	Moncada Blanco, Higinia
5	4	Garzón Villada, Germán
"	5	Bustamante Burón, Mariano
"	18	Méndez Carlón, María Concepción
"	26	León Gil, Manuel
"	27	Gil Vallejo, Norberta
"	28	Gil Vallejo, Gordiana
"	37	Ugalde Agúndez, José María
"	42	Helguera Moreno, Marcela
"	43	Helguera Tejedo, Casimira
"	80	Fierro Delgado, Julio
"	85	Moncada Callejo, María Encarnación
"	93	Nogales de la Cuesta, Amparo
"	95	Manso Pérez, Aureliana
"	103	Fierro Delgado, Julio
"	105	Domínguez Fernández, José Manuel
"	342	Bustamante Burón, Aurelia
6	107	López Villada, Josefa
"	108	Cid Fernández, Victorino
"	123	Domínguez Fernández-Tejerina, Emilio
"	132	Bustamante Buron, María
"	133	Díez Múñiz, Josefa
"	134	Domínguez Fernández, José Manuel
"	150	Díez González, María
"	158	Martínez Fernández, Restituto
"	159	Garzón Pérez, Juan
"	160	Domínguez del Valle, Hermanos
"	161	Bustamante Burón, Aurelia
"	151	Villada Leal, Sulpicio
"	303	Helguera Moreno, Marcelo
"	307	Santos de Prado, Marcela
"	308	Bustamante Burón, Pilar
"	309	Antolínez de la Mota, Carmen
"	310	Benavides González, Pablo
7	49	Felipe Aguilar, María
"	53	Villada Leal, Sulpicia
"	57	Villada Fernández, Aurelia
"	59	Bustamante Burón, María Encarnación
"	203	Fierro Felipe, Fregiciana
8	11	Garzón Villada, José María
"	12	Domínguez Garzón, María del Pilar
"	16	Bustamante Burón, María Encarnación
"	17	García Díez, Hermanos
"	36	López Villada, Josefa
"	37	Bustamante Burón, María Encarnación
"	258	Torbado Escobar, Enrique
1	155	Hermoso Villada, Carmen

Palencia 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2722

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

PALENCIA

#### Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio

de faltas número 419 de 1968, por lesiones causadas en accidente de circulación a Jesús Cortés Herrero, de esta vecindad, contra Carl Schmiz, súbdito alemán, en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veintitrés de agosto próximo, a las diez horas, y que se cite al lesionado, su representante legal, al denunciado y al Ministerio Fiscal, para que asistan a dicho juicio,

con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sirva de citación en forma al denunciado, extendiendo la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

2718

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

CERTIFICO: Que en los autos de juicio de faltas 44-68, seguidos por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: En Baños de Cerrato a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 20-3-68, por lesiones sufridas por la menor Begoña Caballero Masa, de 6 años de edad, vecina de Dueños, contra Gronin Peter Joseph, mayor de edad, casado, Maestro y residente en Guildford, siendo parte en representación de la menor lesionada, su padre, Félix Caballero Marcos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dueñas y el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Gronin Peter Joseph, declarando de oficio las costas causadas, para la notificación de esta sentencia al denunciado librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de notificación al denunciado Gronin Peter Joseph, en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José Fernández.

2733

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON SEVERINO INFANTE LEON, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico para la reparación de vehículos automóviles, en la avenida de Madrid, sin número.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 26 de junio de 1968.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

2727

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Se hace público para general conocimiento que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, visto el expediente tramitado al efecto, acordó incluir en el Registro municipal de Solares de Edificación Forzosa, el inmueble solar sito en Eras de Santa Marina, propiedad de don Severino Illera Prieto.

Palencia 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

2728

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de las obras para el establecimiento de una playa artificial en el "Pantano de Aguilar", a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 27 de junio de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2719

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 26 de junio de 1968.—El Alcalde, José Paredes.

2721

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 25 de junio de 1968.—El Alcalde, Pablo González.

2730-2731

### DEHESA DE ROMANOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

- Canalones.
- Portoneras.
- Carros y arrastre.
- Bicicletas.
- Parcelas.
- Pastos.
- Otros.

Dehesa de Romanos 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Alfonso Martín.

2729

### DUEÑAS

#### EDICTO

Acordada la celebración de la subasta del arriendo de los prados de Valdeazadas, de este Ayuntamiento, por quince años, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dueñas 28 de junio de 1968.—El Alcalde, Felipe Velasco.

2732

### GUARDO

La Corporación municipal de mi presidencia, con la correspondiente autorización de la Jefatura de Montes, tiene acordado llevar a cabo la instalación de un complejo poli-deportivo en terrenos del monte de Corcos y agregados, ocupando cuarenta mil metros cuadrados, en el Cuartel.

Todo lo cual se hace público a los efectos de que los interesados puedan promover la correspondientes reclamaciones.

Guardo 23 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2720

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de mayo último, el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente de renovación de aceras de las calles de este Municipio, San Luis Nájera, Padre Guillermo Antolín, Jorge Manrique, continuación de General Franco, y Juan Antonio Nájera, que reúnen los requisitos que señalan los artículos 29, 30 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paredes de Nava 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2717

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

#### EDICTO

Aprobados por esta Junta vecinal los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de 200 árboles de chopo, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de los Nabos 28 de junio de 1968.—El Presidente (ilegible).

2726